



Caso de genocidio contra el Pueblo Ixil durante la dictadura militar de Lucas García

En octubre de 2019 inició un nuevo proceso penal en contra de tres miembros de la cúpula militar de la dictadura de Romeo Lucas García (1978-1982), acusados de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad en contra del Pueblo Maya Ixil de Guatemala. Los acusados son **César Noguera, Benedicto Lucas y Manuel Antonio Callejas**. Los dos últimos fueron condenados en el 2018 por la desaparición forzada del niño Marco Antonio Molina Theissen y la detención y violación sexual de su hermana Emma Guadalupe. Este nuevo caso se conoce como “genocidio-Lucas” porque ocurrió durante el gobierno del fallecido expresidente de Guatemala, Romeo Lucas García.

La denuncia fue presentada en el 2000 por la Asociación para la Justicia y Reconciliación (AJR), que fue creada después de que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) afirmara que durante el conflicto armado de Guatemala se cometieron actos de genocidio en contra de los pueblos indígenas. En ese mismo año, la AJR también denunció el genocidio durante la dictadura militar de Efraín Ríos Montt (1982-1983).

Los hechos

En el marco de la política contrainsurgente, entre el 1 de julio de 1978 y el 23 de marzo de 1982, el Ejército de Guatemala atacó despiadadamente a las comunidades del Pueblo Maya Ixil y perpetró masacres, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual contra mujeres. Además, realizó allanamientos, saqueo, despojo de viviendas y prácticamente sometió a todas las comunidades bajo control militar.

La Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público responsabiliza a los acusados de la muerte de 1,731 personas, entre niñas, niños, mujeres, hombres y personas mayores.

Según el Informe de la CEH, entre 1981 y 1983, el Ejército impulsó una fuerte represión en las comunidades indígenas hasta llegar al genocidio. La CEH determinó que el Ejército cometió actos de genocidio en contra de los

Pueblos Maya Ixil, Maya Q'anjob'al, Maya Chuj, Maya K'iche' y Maya Achi¹.

Los acusados

Los acusados fueron miembros de la cúpula militar de la época y el Ministerio Público los señala de diseñar y ordenar la estrategia contrainsurgente en contra de las comunidades indígenas:

1. El coronel retirado **Manuel Benedicto Lucas García** fue jefe del Estado Mayor General del Ejército de 1978 a 1982, y es hermano del expresidente Romeo Lucas.
2. El coronel retirado **Manuel Antonio Callejas** fue director de la Sección de Inteligencia (G2) del Estado Mayor General del Ejército de 1980 a 1982².
3. El coronel retirado **César Octavio Noguera** fue subdirector de la Sección de Operaciones (G3) del Estado Mayor del Ejército en 1982. Posteriormente fue comandante de Reservas Militares de la República y la Zona Militar No. 21 de Cobán, departamento de Alta Verapaz.

Como se indicó, desde el 2018 Benedicto Lucas y Manuel Callejas están cumpliendo una condena de 58 años de prisión por delitos contra los deberes de humanidad, desaparición forzada y violación agravada en el caso "Molina Theissen". Además, desde junio de 2016, Benedicto Lucas está a la espera de enfrentar juicio por los crímenes que se cometieron en la Zona Militar No. 21 de

Cobán, donde actualmente funciona el Comando Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (CREOMPAZ). Este caso se refiere al descubrimiento de 565 osamentas de personas que fueron desaparecidas en los años ochenta en la región de Baja y Alta Verapaz, y que fueron encontradas enterradas dentro de la zona militar, que es considerado el mayor cementerio clandestino de América Latina.

Las víctimas y querellantes adhesivos

En el caso participa como querellante adhesivo la Asociación por la Justicia y la Reconciliación (AJR), con el auxilio legal de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG).

La AJR es una asociación de víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno que pertenecen a 22 comunidades indígenas de las áreas más afectadas por el conflicto armado interno. La AJR también actuó como querellante adhesivo en el proceso penal en contra del exdictador Efraín Ríos Montt, por genocidio.

La ODHAG tiene amplia experiencia en la defensa de los derechos humanos y el ligio de casos de alto impacto, como el asesinato del Obispo Juan José Gerardi Conedera, que ocurrió el 26 de abril de 1998, dos días después de la que Gerardi presentara el informe "Guatemala: Nunca Más", que documenta las violaciones a los derechos humanos que se cometieron durante el conflicto armado interno.

¹ CEH 1999. *Guatemala: Memoria del Silencio*, Tomo V: Conclusiones y recomendaciones, Guatemala, F&G Editores, 2006, 2ª. edición, págs. 48, 49 y 51.

² Según un informe de la Organización WOLA, Callejas y Callejas fue parte de "La Cofradía..., una especie de fraternidad interna del ejército... comprendida por varios miembros de la comunidad de inteligencia militar que estuvieron asociados con la delincuencia común y la

corrupción administrativa en el período de la dictadura militar de Lucas García, de julio de 1978 a marzo de 1982... La Cofradía está dirigida por dos generales retirados, [uno de ellos es] Manuel Callejas y Callejas". Peacock, Susan C. y Adriana Beltrán. *Poderes ocultos. Grupos ilegales armados en Guatemala post conflicto y las fuerzas detrás de ellos*. Washington: WOLA, 2003, pág. 19.

Genocidio contra el Pueblo Ixil

El genocidio contra el Pueblo Ixil, como otros delitos graves conforme al derecho internacional, fue cometido de manera sistemática por el Ejército de Guatemala durante las dictaduras de Romero Lucas (1978-1982) y de Efraín Ríos Montt (1982-1983). La responsabilidad penal por estos hechos recae sobre los altos mandos del Estado y las fuerzas militares de la época.

El primer proceso penal fue impulsado contra el exdictador Efraín Ríos Montt y el jefe de inteligencia militar, Mauricio Rodríguez. El 10 de mayo de 2013, el Tribunal de Mayor Riesgo “A” condenó a Ríos Montt a 80 años de prisión por genocidio y delitos contra los deberes de humanidad cometidos del 23 de marzo de 1982 al 8 de agosto de 1983, y absolvió a Rodríguez Sánchez.

El gobierno de Otto Pérez y élite empresarial y militar rechazaron la sentencia y el 20 de mayo de 2013 la Corte de Constitucionalidad (CC) anuló el proceso por supuestos “errores en el proceso” y ordenó repetir el juicio³.

El segundo juicio del caso inició el 16 de marzo de 2016, tres años después de la anulación del proceso, y finalizó el 26 de septiembre de 2018. El Tribunal de Mayor Riesgo “B” confirmó que el ejército nacional cometió genocidio en contra del Pueblo Ixil, pero no hubo condenados ya que Ríos Montt falleció el 1 de abril del mismo año y Rodríguez Sánchez fue absuelto nuevamente, a pesar de haber sido parte del aparato de inteligencia militar.

El proceso

Este nuevo proceso lo conoce el juez Miguel Ángel Gálvez del Juzgado de Mayor Riesgo “B”. Las audiencias de primera declaración se

realizaron entre octubre y noviembre de 2019, y el juez ligó a proceso a los tres militares por genocidio y delitos contra los deberes de humanidad⁴.

Las audiencias de la etapa intermedia iniciaron el 9 de marzo de 2020. El Ministerio Público presentó la acusación en contra de los militares por las masacres y las otras graves violaciones que se cometieron en contra de la población de las comunidades de la región Ixil bajo la lógica militar de exterminar al enemigo interno.

La Fiscalía de Derechos Humanos del Ministerio Público presenta como evidencia 265 testimonios, 145 informes forenses, 15 peritajes de distintas disciplinas y 45 documentos y reportes, incluyendo los planes militares de la época.

Este caso es relevante para la justicia nacional e internacional porque se trata de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en un contexto de conflicto armado que no pueden quedar en la impunidad. Es importante que los acusados enfrenten juicio ante la abundante evidencia testimonial, forense, documental y material.

Las audiencias del caso están siendo transmitidas en Facebook Live por [Verdad y Justicia en Guatemala](#).

Fotos: Impunity Watch, @VerdadJusticiaG (Twitter).

www.impunitywatch.org



³ CC. Expediente 1904-2013, resolución del 20 de mayo de 2013 por ocursión en queja, folio 2060.

⁴ 28 al 29 de octubre, 4 al 6 y 11 al 14 de noviembre de 2019.